

## JUZGADO \$1 GUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO B. 310, Julio trece de dos mil veinte

Radicado: 2018-00234.

Asunto: No toma r ota de embargo de remanentes.

En atención a la sól citud de remanentes comunicada por el <u>Juzgado</u> Tercero Civil Municipal de Oralidad de Bello. mediante oficio Nº 1294 del día 10 de marzo de 20:20, se ordena oficiar a ese Juzgado, comunicándole, que NO SE TOMA NOTA del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar o el rémanente del producto de los bienes rematados, que correspondan a P YIV OBRAS CIVILES Y MONTAJES SAS, para el proceso allí adelantado por la isociedad, COMERCIAL ELECTRICA FERRETERA SAS en contra de la sociecad, P Y V OBRAS CIVILES Y MONTAJES SAS, bajo el radicado 2019-01257 porque en el proceso de la referencia, ya existe EMBARGO DE REMANENTES por cuenta del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín; no obstante de lo anterior y para los fines pertinentes, según pricio 2198 M.C del día 11 de Septiembre de 2019, el Registrador Principal de Instrumentos Públicos Zona Sur, y de conformidad con el articulo 468. Numeral 6 del Código General del Proceso - Ley 1564/2012, según tuno de radicación Nro. 2019-64635 el registro comunicado por este Despacho fue CANCELADO.

NOTIFÍQUESE

Ofíciese en tal sentido.

ANS

JUEZ

JZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO - ANTIOQUÍA

CERTIFICO

Q E EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NI D \_\_\_\_ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
SE JUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT.
EL DÍA \_\_\_\_ MES \_\_\_\_ DE 2020. DESDE LAS
8: J A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ

**SECRETARIA**